Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01222**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique la pretensión segunda, tenga en cuenta que no puede cobrar interés sobre interés, por lo tanto establezca el periodo al que corresponden los intereses remuneratorios.

2. Modifique la pretensión tercera, tenga en cuenta que los intereses moratorios se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.

3. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de la demandada, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2° del Art. 8° del Decreto 806 de 2020.

4. Manifieste en donde se encuentra el original de los documentos aportados, articulo 245 C.G.P.

5. Aporte nuevamente escrito de medidas cautelares por separado, artículo 599 del C.G.P.

6. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf